Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 – "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA N° 1741 - PROFESORA ADELA GALEANO DE TOBAL - CÑIA. TACUARY – ID Nº 374858

Caraguatay, 27 de febrero de 2020

Señor:
JUAN BLAS AÑAZCO MEDINA
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA **"REPARACIONES VARIAS - ESCUELA Nº 1.741 - PROFESORA ADELA GALEANO DE TOBAL - CÑÍA. TACUARY, ID Nº 374858 -.** ----------

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 2992/2.019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas". ----------

Como lo establece el Art. 7 del Decreto Nº 2992/2.019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso g expresa como una de ellas: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ------- -1-

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocan/e para la toma de decisión. ----------

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas". - Procedimiento

La contratación se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; ----------

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; ---

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; ----------

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; --

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables. ----------
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. ----------

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial. ----------
Posteriormente se procede conforme lo establece el ***Art. 63.-Método de evaluación.*** ----------
DECRETO N° 2992/19, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado. serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ----------
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* ----------
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ----------
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* ----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia del Inicio de Llamado, verificado y realizada por la UOC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha **24 de enero de 2020**, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: ----------

Nombre	RUC	Telef.:	e-mail
▪ German Cuenca	1550272-4	0982/418-658	gc.construcciones@hotmail.com
▪ Edgar Isidoro Mendoza Vera	3658782-6	0984 144511	edgarmendoza19821@hotmail.com
▪ Calixto Adán Jara Báez	3694713-0	0975775296	construtech.ea@gmail.com
▪ Víctor Ramon Ayala	3677831-1	0982-216.781	
▪ Carlos Ever Agüero Rodríguez	5539235-0	0981546447	

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha **05 de febrero de 2020**, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**REPARACIONES VARIAS - ESCUELA Nº1.741 - PROFESORA ADELA GALEANO DE TOBAL - CÑÍA. TACUARY**", las siguientes firmas:

1) Construcciones MERCOSUR – con RUC N° 3.658.782-6 y Teléf.: (0984) 144-511, email: edgarmendoza19821@hotmail.com. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

2) GC Construcciones – con RUC N° 1.550.272-4 y Teléf.: (0982) 418-658, email: gc.construcciones@hotmail.es. ----------
3) LD Constructora – con RUC N° 3.994.308-9 y Teléf.: (0971) 772-840, email: construccioneslorenaduarte@gmail.com. ----------
4) Studio Constructora – con RUC N° 1.250.568-4 y Teléf.: (0985) 792-832, email: stilverluis@gmail.com. --
5) Ita Poty S.A. – con RUC N° 80052690-2 y Teléf.: (0541) 44220, email: itapotys.a@gmail.com. ----------

EVALUACIÓN

Se procedió al control de cada oferta respecto, al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple". ----------

		Studio Constructora		LD Constructora		GC Construcciones		Ita Poty S.A.		Construcciones MERCOSUR	
N°		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	X		X			X	X		X	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	X		X		X		X		X	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	X		X		X		X		X	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	X		X		X		X		X	
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	X		X		X		X		X	
6	Los documentos de la oferta estén en general en orden	X		X		X		X		X	
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X		X		X	
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	X		X		X		X		X	
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	X		X		X		X		X	

Se observa en los documentos presentados en su oferta por la Empresa **LD Constructora** que ha presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas donde menciona a la Municipalidad de Caraguatay como la autorizante de la garantía en donde debería de constar el nombre la Empresa que otorga la misma, así también la Empresa **GC Construcciones**, presenta la misma documentación dirigida a una convocante diferente a la de este Municipio. Documentos de carácter sustancial por lo que esta convocante descarta sus ofertas. **(Ley 2015/03 Art. 60 – inciso 1, Art. 61 – inciso 1, Decreto 2992 – Art. 61 – inciso b)**

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECOMONICAS

El sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL** de conformidad a los dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y demás concordantes a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe a no errores aritméticos.

N°	*Empresa*	*Montos s/ planilla de oferta*	*Correcciones (+/-)*	*Montos s/ CCO*
1	**Studio Constructora**	91.987.846	+275	91.988.121
2	**Ita Poty S.A.**	100.164.544	-40	101.164.504
3	**Construcciones MERCOSUR**	101.608.718	+13.710	101.622.428

De la verificación realizada por Unidad Operativa se desprende que las firmas incurrieron en errores aritméticos, la cuales serán notificadas en el proceso de Evaluación de cada Empresa, ya no afectan de manera sustancial las ofertas.

Análisis de los Precios Ofertados

N°	Oferente	Precio Ofertado	Precio Referencial	Porcentaje de Variación %
1	**Studio Constructora**	91.988.121	102.208.713	**-10,0%**
2	**Ita Poty S.A.**	100.164.504	102.208.713	**-1,0%**
3	**Construcciones MERCOSUR**	101.622.428	102.208.713	**-0,6%**

El sistema de adjudicación es por el total y se observa que las ofertas se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la ley, (30%) por debajo del precio referencial, (20%) por encima del referencial. ----------

Margen de Preferencia – Presentación de Certificado de Origen Nacional

N°	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio Ofertado	20% adicional por no contar con Certificado de Origen Nacional	Precio Final Aplicando 20%
1	**Studio Constructora**	No Presenta	91.988.121	18.397.624	**110.385.745**
2	**Ita Poty S.A.**	Presenta	100.164.504	0	**100.164.504**
3	**Construcciones MERCOSUR**	Presenta	101.622.428	0	**101.622.428**

En la ofertas presentadas por la Empresa **Ita Poty S.A. y Studio Constructora**, se constata que el Certificado de Origen Nacional se encuentran en tramite "sin valor legal", por lo que se procede a solicitar la remisión de la misma las empresas con Nota de fecha 19/02/2020, donde solo fue respondida por la Empresa Ita Poty S.A. en tiempo y forma. ----------
La empresa **Studio Constructora** no ha respondido a la solicitud, por lo que no podrá acogerse al beneficio. ----------

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que cumplen con los documentos sustanciales de menor a mayor para su evaluación según el cuadro siguiente, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el PBC.

N°	Oferente	Representante	C.I.N°	Monto Total
1	**Ita Poty S.A.**	Benedicto Jorge Cáceres	**3.474.558**	100.164.504
2	**Construcciones MERCOSUR**	Edgar Isidoro Mendoza Vera	**3.658.782**	101.622.428
3	**Studio Constructora**	Stilver Luis Domínguez	**1.250.568**	91.988.121

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

En relación a la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Bases de Datos del Sistema SINARH, sobre el titular de cada firma. En respuesta se informa que ninguno de los titulares de las empresas aparece registrado como funcionario público dentro de la base de datos del SINARH. – Se anexan reportes.

Según se observa el cuadro la segunda mejor oferta presentada corresponde a la Empresa **"Ita Poty S.A."** y se procede a su evaluación.
Monto de Oferta: 100.164.504 (Cien millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuatro guaraníes).

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de simple de Cedula de Identidad del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de simple de Patente Comercial Vigente	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Copia de Balances Generales de los años 2016, 2017, 2018	Cumple
Presentar como mínimo cinco (5) contratos en los años 2017, 2018, 2019 con sus respectivas Recepción Definitiva en las siguientes actividades claves: ***Construcciones o Reparaciones de Aulas – Sanitarios de Instituciones Educativas.***	Cumple
Arquitecto – Ingeniero de Obra: con documentos respaldatorios (copia de cedula, copia de registro profesional, copia de título), y carta de compromiso que lo vincule con la empresa en caso de ser adjudicado.	Cumple
Documento que acredite cantidad de personal inscriptos en el Instituto de Previsión Social. (cantidad de mínima de 2 asegurados).	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados en Criterios de Evaluación Punto 7 son propiedad de la (Empresa) y se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

ITEM		DOCUMENTACION REQUERIDA	CALIFICACION
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016, 2017, 2018**	Debe cumplir con el requisito.	Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.**	**CUMPLE**

Concepto	Formulas	2016		2017		2018		Promedio
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	119.159.636		164.798.608		234.076.883		
	Pasivo Corriente	1.935.964	61,6	5.408.558	0,0	5.055.299	46,3	36,0

ITEM		DOCUMENTACION REQUERIDA	CALIFICACION
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0.80.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016, 2017, 2018**	Debe cumplir con el requisito.	Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I.**	**CUMPLE**

Concepto	Formulas	2016		2017		2018		Promedio
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	Pasivo Total	1.935.964		5.408.558		5.055.299		
	Activo Total	119.159.636	0,0	164.798.608	0,0	234.076.883	0,0	0,02

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

ITEM		DOCUMENTACION REQUERIDA	CALIFICACION
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50%***	Debe cumplir con el requisito.	Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).	**CUMPLE**

Monto de la Oferta : **100.164.544** (cien millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro guaraníes)
50% de la Oferta : **50.082.272** (cincuenta millones ochenta y dos mil doscientos setenta y dos guaraníes)

Concepto	Formulas	2016		2017		2018		Promedio
Activos Liquidos	Activo Corriente	119.159.636		164.798.608		234.076.883		
	Pasivo Corriente	1.935.964	117.223.672	0	164.798.608	5.055.299	229.021.584	170.347.955

RESULTADO: CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

ITEM	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CALIFICACION
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *40 %*.	Completar los **Formulario N° 2 y 3,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

ITEM	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CALIFICACION
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos cinco 5 años, similares a las obras propuestas. • "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***2017, 2018, 2019*** en las siguientes actividades clave: ***Construcciones o Reparaciones de Aulas – Sanitarios de Instituciones Educativas***	Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).	**CUMPLE**

Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada, cantidad mínima de 5 contratos y sus respectivas Actas de Recepciones Definitivas entre los años fiscales 2017, 2018, 2019.

Documentaciones Presentadas	Monto
Contrato N° 10/2019 – Municipalidad de Villarica	**905.838.437**
Contrato N° 01/2018 – Municipalidad de Maracana	**99.000.000**
Contrato N° 17/2017 – Municipalidad de Abai	**149.934.053**
Contrato N° 10/2017 – Municipalidad de Abai	**149.934.053**
Contrato N° 14/2019 – Gobernación de Presidente Hayes	**462.851.889**
TOTAL	**1.767.558.432**

Total Oferta : **100.164.544**
50% del valor de Oferta : **50.082.272**
Monto total de las sumatorias : **1.767.558.432**

RESULTADO: CUMPLE

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

ITEM	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CALIFICACION
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Arquitecto - Ingeniero de Obras.**	Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I**).	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Personal Propuesto : **Marlenes Ramirez Vigo**
C.I.N° : **3.005.739**
Carta de compromiso : **Presenta**
Copia de C.I. : **Presenta**
Copia de Título : **Presenta**
Copia de Registro : **Presenta**

Todas las documentaciones respaldatorias se encuentran en el legajo correspondiente.

Documento que acredite cantidad de personal inscriptos en el Instituto de Previsión Social. (cantidad de mínima de 2 asegurados).	**Cumple**

Ha presentado Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – N° 248310, donde se visualiza que la Empresa cuenta con tres (3) asegurados, **solicitado en el PBC 2 (dos) – Documentos de la Oferta - V. Otros Documentos – inciso e).** ----------

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

ITEM	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CALIFICACION
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Andamios de metal, carretilla, mezcladora, chalecos reflectivos, cascos, guantes.** • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I**).	**CUMPLE**

Conforme se observa que el Oferente **"Ita Poty S.A." RUC N° 80052690-2** del **Sr. Benedicto Jorge Cáceres González,** C.I.Nº **3.474.558** ha presentado **la mejor oferta, MAS BAJA AL PRECIO REFERENCIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, siendo la misma de Gs. 100.164.504 (Cien millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuatro guaraníes).** ----------

Que el mismo da cumplimiento a lo establecido En el PBC SECCION II CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION en cuanto al requerimiento de documentos de **carácter sustancial y formal, que se puede corroborar en el cuadro de cumple y no cumple.** ----------
Ha presentado Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, además de completar debidamente todos los formularios y documentos exigidos en el Pliego de Bases y condiciones. ----------

Que cuenta con la Capacidad Financiera y la Experiencia suficiente necesarias para cumplir con el contrato de la **LCD Nº 05/2020, "REPARACIONES VARIAS - ESCUELA Nº 1.741 - PROFESORA ADELA GALEANO DE TOBAL - CÑÍA. TACUARY" ID Nº 374858.** ----------

INFORME FINAL

Por lo expuesto se recomienda la Adjudicación al oferente **"Ita Poty S.A." RUC N° 80052690-2** del **Sr. Benedicto Jorge Cáceres González,** C.I.Nº **3.474.558** *que ha presentado la oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo la misma de* **Gs. 100.164.504 (Cien millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta guaraníes).** *MÁS BAJA al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado y cumpliendo con los requisitos ajustados al Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
169035
169035

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que STILVER LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1250568, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 12:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b0265861**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
169036

169036

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENEDICTO JORGE CACERES GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3474558, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 12:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **387eb6ae**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
169037
169037

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3658782, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 12:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8dd19c0a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar